



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00017-00
Clase	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	LUZ MARINA RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
Demandados	MARTHA CECILIA GARCÍA NIÑO, ÁNGEL JIMÉNEZ GARCÍA, JORGE JIMÉNEZ GARCÍA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RUBÉN DARÍO JIMÉNEZ PABÓN,PRESUNTO COMPAÑERO FALLECIDO

Transcurrido en silencio el término de tres (3) días otorgado al Apoderado Judicial de la demandante para precisar, de manera breve los reparos concretos en los que iba a fundamentar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia del 9 de diciembre de 2022 que declaró probada la excepción de mérito de “Existencia de sociedad conyugal vigente” y negó las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 322 del Código General del Proceso, numeral 3°, se declara desierto el recurso, tal como allí se le advirtió.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **21 de diciembre de 2022**, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 130,
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo
para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a08495c00f3fe32414c024cb2e905dfaf7a2dbcc51005e96d0722bb26e59949c

Documento generado en 20/12/2022 11:12:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>